



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Viernes 25 de enero	Número 21

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación, por el Pleno de la Corporación, del Presupuesto Ordinario para 1985, éste queda de acuerdo al siguiente resumen:

GASTOS

Capítulo	Concepto	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
I	Remuneraciones de Personal ...	1.683.263.455
II	Compra de Bienes y Servicios ...	655.654.000
III	Intereses ...	596.776.563
IV	Transferencias Corrientes ...	116.543.750
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
VII	Transferencias de Capital ...	2.001.000
VIII	Variación de Activos Financieros	31.765.481
IX	Variación de Pasivos Financieros	299.995.751
TOTAL:		3.386.000.000

INGRESOS

Capítulo	Concepto	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
I	Impuestos directos ...	100.000.000
II	Impuestos indirectos ...	2.440.000.000
III	Tasas y otros ingresos ...	492.765.488
IV	Transferencias corrientes ...	243.707.842
V	Ingresos patrimoniales ...	79.426.244
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
VII	Transferencias de Capital ...	3.434.349
VIII	Variación de Activos Financieros	26.665.077
IX	Variación de Pasivos Financieros	1.000
TOTAL:		3.386.000.000

Lo que se expone al público para su conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Burgos, a 21 de enero de 1985.

EL PRESIDENTE,
Tomás Cortés Hernández

Sección de Contratación

La Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día 21-12-84, acordó convocar licitación pública para la realización de las obras de instalación de aseos en el Complejo Benéfico-Asistencial de San Agustín, de acuer-

do con el proyecto redactado por los técnicos provinciales.

El tipo de licitación máximo se establece en 14.991.802 pesetas.

Para presentar ofertas es preciso el depósito, en concepto de fianza provisional, de 234.918 pesetas en metálico, estando exentos los con-

tratistas con documento de clasificación empresarial. El importe de la garantía definitiva se fijará según los criterios establecidos por el artículo 82 del R.C.C.L.

El pliego de condiciones económico-administrativas y el proyecto se encuentran en la Sección de Con-

tratación a disposición de los interesados.

Las ofertas deberán presentarse en la Sección de Contratación durante un plazo de 20 días hábiles, a partir de aquel en que se publique este anuncio. La fianza provisional debe depositarse antes de las 13 horas.

Burgos, 16 de enero de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, convoca licitación pública para la realización de las obras de unificación de la acometida de la red de agua potable en el Sanatorio Psiquiátrico de Oña, de acuerdo con el proyecto redactado por los técnicos provinciales.

El tipo de licitación máximo se establece en 5.232.500 pesetas.

Para presentar ofertas es preciso el depósito, en concepto de fianza provisional, de 113.487 pesetas en metálico, estando exentos los contratistas con documento de clasificación empresarial. El importe de la garantía definitiva se fijará según los criterios establecidos por el artículo 82 del R.C.C.L.

El pliego de condiciones económico-administrativas y el proyecto se encuentran en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Las ofertas deberán presentarse en la Sección de Contratación durante un plazo de 20 días hábiles, a partir de aquel en que se publique este anuncio. La fianza provisional debe depositarse antes de las 13 horas.

Burgos, 16 de enero de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Manuel Martínez Illade, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del

Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 323/82, a instancia de Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima (INDUBAN), representado por el Procurador señor Echevarrieta Miguel, contra Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. A. y otros, sobre reclamación cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado asacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan embargados a los demandados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de abril próximo, a las once horas, en primera subasta; el nueve de mayo siguiente, a la misma hora, en segunda, caso de resultar desierta la primera, y el día cuatro de julio siguiente, en tercera subasta, a la misma hora, caso de resultar desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en primera subasta y en segunda y tercera subasta, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento del tipo de segunda, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda las dos terceras partes del tipo de ésta, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta se admitirá cualquier postura, ya que sale sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél,

el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Propiedad de la demandada Manufacturas Metálicas del Ubierna, Sociedad Anónima:

1.º — Urbana. Local-nave industrial, señalada con el núm. 8, sita en el centro del conjunto en el Polígono Industrial de Villalonquén, Burgos, manza 1, parcela J-16, inscrita al folio 68, tomo 3.246. Tiene una superficie edificada de 756 metros cuadrados, siendo totalmente diáfana en su interior, con una altura libre de 6 metros. Valorada en seis millones de pesetas (pesetas, 6.000.000).

Propiedad de don Pedro Mata Diego y doña Elvira López Marroquí:

2.º — Vivienda letra «A» de la planta 8.ª del edificio señalado con el núm. uno de la Plaza de la Cruzada, hoy Plaza de España, de esta ciudad, y que corresponde a la planta séptima de vivienda, con una superficie de 80 m.², y se compone de comedor-estar, tres habitaciones, cocina, baño y pasillo de distribución. Tomo 2.641, página 223, libro 132, sección 1.ª. Valorada en seis millones de pesetas (6.000.000).

3.º — Vivienda letra «B» de la planta octava o séptima de viviendas del mismo edificio a que se refiere el apartado anterior, con una superficie de 75 m.², y se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres habitaciones, cocina y

baño. Tomo 2.641, página 226, libro 132, sección 1.ª. Valorada en cinco millones de pesetas (pesetas, 5.000.000).

4.º — Local comercial sito en la planta segunda del edificio destinado a oficinas y residencias en la calle de Vitoria, de esta ciudad, núm. 42 y 44. Tiene una superficie de 68,77 m.². Tomo 3.376, página 29, libro 246, sección 1.ª. Valorado en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000).

5.º — Parcela de terreno al pago de La Era Larga, de la localidad de Rabé de las Calzadas (Burgos), con una superficie de 2.040 m.², que procede a la reparcelación de la finca matriz núm. 119, del polígono 5. Sobre parte de dicha parcela se ha construido un edificio chalet, con una superficie total construida de 500 m.². Valorada en diez millones de pesetas (pesetas, 10.000.000).

6.º — Plaza de garaje, señalada con el núm. 78 ó 307 de parcelación del edificio denominado «Grupo de Las Bernardas», entre las calles Avenida General Yagüe, Las Calzadas y Morco, de Burgos, correspondiente a la segunda planta de sótanos. Ocupa una superficie de 16 m.² y una cuota del valor de 0,00557 por ciento. Valorada en quinientas mil pesetas (500.000).

Propiedad de los demandados don Mariano Mata Diego y doña María Jesús Gutiérrez Ubierna:

7.º — Vivienda mano centro del piso 4.º, núm. 20 de parcelación, del edificio sito en Burgos, Avenida del Cid, núm. 40, con una superficie de 69,10 m.². Se compone de hall, pasillo distribuidor, cuatro habitaciones, cocina y baño. Valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000).

Dado en Burgos, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

521.—10.870,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos

y su partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 4 de 1985, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Carlos Costas Pérez, contra otros y herederos desconocidos de D. Justo Serna Pérez, por medio de la presente se emplaza a los demandados herederos desconocidos e inciertos de D. Justo Serna Pérez, para que en el improrrogable término de 20 días, comparezcan en autos por medio de Procurador que les represente bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, haciéndoles saber que están a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados, pudiendo recogerlos durante los días y horas hábiles.

Burgos, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

522.—3.345,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en la representación de Manufacturas Gamonal, S. A., dedicada a la compra-venta, fabricación, exportación e importación de todo tipo de muebles metálicos, de madera y tapizados, se ha instado procedimiento solicitando la suspensión de pagos de la misma, que ha sido admitida en resolución de esta fecha.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Burgos, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

523.—1.860,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 351 de 1984, a instancia de don Luis Ortega Santa Olalla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle Imagen núm. 27, representado por el Procurador don Fernando Oriza Pérez, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de la finca que a continuación se reseña:

«Solar sito en Fresnillo de las Dueñas a su calle Santa Ana, número 33. Tiene una extensión superficial de 3.617 metros cuadrados y linda de frente, entrando, calle de Santa Ana; derecha, camino del Cementerio y edificaciones de don Antonio Pastor Mozo, don Francisco García Carnicero y don Jesús Barrio Ruiz; izquierda, vía del ferrocarril; y, fondo, predio de doña Ricarda Platel».

Libre de cargas y gravámenes.

Y, por medio del presente se cita a los herederos de doña Dominica Santa Olalla, de quien procedía la finca, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranda de Duero, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Agustín Picón Palacio. — El Secretario (ilegible).

275.—3.360,00

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha, en autos de juicio ejecutivo civil núm. 137 de 1984, a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra don Nemesio Fernández Barajas y su esposa doña Asunción del

Valle Orrillo, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a citados demandados para que hagan efectivo el importe de trescientas veintinueve mil quinientas noventa y dos pesetas, cincuenta y siete céntimos de principal y otras ciento cincuenta mil pesetas calculadas para intereses y costas, y se les cita de remate para que dentro del término de nueve días, se personen en los autos a medio de Procurador y se opongan a la ejecución, si les conviniera, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo se ha acordado, dado que se desconoce el domicilio de los demandados, practicar el embargo sobre la siguiente finca:

«Urbana, Piso tercero izquierda, situado en la tercera planta alta de la casa designada con el número dieciséis, en la calle de Pizarro, en Aranda de Duero. Es la finca registral núm. 17.079, inscrita al folio 221 del tomo 1.157 del archivo, libro 150 del Ayuntamiento de Aranda de Duero».

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados declarados en rebeldía don Nemesio Fernández Baraja y esposa, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario Judicial (ilegible).

274.—5.075,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Lerma, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición núm. 55 de 1984, a instancia de doña Luisa Madrigal Pastor, vecina de Burgos, contra don Nicolás Peña y don Federico Peña Pascual, éste, mayor de edad, labrador y vecino de Olmillos de Muño sobre resolución de contrato de arrendamientos rústicos.

Se emplaza por medio de la presente a dicho demandado don Nicolás Peña, cuyo segundo apellido se ignora, vecino de Bilbao, ignorándose más datos, encontrándose en

ignorado paradero para que en el plazo de seis días improrrogables, comparezca en autos, personándose en forma legal en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y para que sirva de emplazamiento en forma a dicha parte demandada, expido la presente en Lerma, a diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

278.—3.735,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

José Luis Brizuela García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se indican se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: «En la ciudad de Briviesca, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por doña Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Briviesca, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Albino Llanos Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Orden (Burgos), representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y dirigido por el Letrado don Miguel Angel Bañuelos Redondo, y de la otra como demandados, doña María Concepción Rojo Ocina y su esposo don René Bettino Mario, mayores de edad, industriales y vecinos de Salas de Bureba, por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal; y

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Ruiz Antolín, en la representa-

ción de don Albino Llanos Gómez, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a los demandados doña María Concepción Rojo Ocina y don René Bettini Mario, a satisfacer a la actora la cantidad de tres millones quinientas cuarenta y cuatro mil novecientas treinta y dos pesetas, más los intereses legales y las costas que expresamente se imponen a los demandados. Se ratifica el embargo preventivo practicado en los autos en bienes de los demandados.

Notifíquese a estos esta resolución en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los rebeldes, a menos que la actora solicite su notificación personal en plazo de tercero día.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Felisa Atienza Rodríguez. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva de notificación a los declarados en rebeldía, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Briviesca, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

276.—4.840,00

Juzgado de Distrito

D José Manuel Cuatango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el asunto civil número 19/84, sobre resolución de contrato rústico, seguido en este Juzgado a instancia de doña Juliana Rojas Ahedo y Felisa Alonso Huidobro, Marco Antonio García Alonso y desconocidos e inciertos de don Miguel García Álvarez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Sr. D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de

juicio de cognición núm. 19/1984, sobre resolución de contrato de arrendamiento rústico, seguidos entre doña Juliana Rojas Ahedo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Abajas de Bureba, quien actúa en su propio nombre y además en beneficio de la Comunidad de herederos de don Agapito Rojas Rojas, representadas por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner y defendidas por el Letrado don Alfonso Codón Herrera y, de la otra, como demandados, doña Felisa Alonso Huidobro y Marco Antonio García Alonso, mayores de edad, viuda y soltero, respectivamente, labradores y vecinos de Abajas de Bureba, representados por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y defendidos por el Letrado de Burgos, don Francisco Abalos, y,

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por Juliana Rojas Ahedo y en su nombre y representación por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, en su propio nombre y en el de la comunidad hereditaria contra doña Felisa Alonso Huidobro, Marco Antonio García Alonso y desconocidos e inciertos de don Miguel García Álvarez, y en su nombre y representación por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, debo declarar y declaro no haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento vigente, imponiendo, expresamente, las costas del juicio a la parte demandante.

Así por esta mi sentencia, juzgando, que por la rebeldía de desconocidos e inciertos, se notificará en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo: Erasmo Acero. (Rubricado).

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación a los desconocidos e inciertos de don Miguel García Álvarez, expido y firmo la presente en Briviesca, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

277.—5.315,00

JUZGADOS MILITARES

CAPITANIA GENERAL DE LA 6.ª REGION MILITAR

Juzgado Togado Militar de Instrucción núm. 1 de Burgos

Requisitoria

José Serrano Rabasort, hijo de Alfonso y de Carmen, natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de 20 años de edad, con D. N. I. núm. 014597990, domiciliado últimamente en Baracaldo (Vizcaya), c./ Bloque 108, portal 57, procesado por un presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Ilmo. Sr. Comandante Auditor D. Enrique González Santos, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción núm. 1 de la Plaza de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Comandante Auditor, Juez Togado (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 111/84, seguidos a instancia de don Carlos Romero Romero y otro, contra Calderas y Radiadores, Sdad. Cooperativa Limitada, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por tres veces, los siguientes bienes muebles, propiedad de la apremiada Calderas y Radiadores, Sociedad Cooperativa Limitada y deposita-

dos en el domicilio de la empresa en Burgos, Polígono Industrial de Villalonquéjar, 1.

Una báscula de 1.000 Kgs.: 7.000 pesetas.

Una curvadora de tubos, marca Curvins: 160.000.

Una cizalla, marca Somme: 450.000.

Una cizalla, marca Blanch: 250.000.

Cinco grapadoras Blanch, a pesetas, 12.000 unidad: 60.000.

Una prensa, marca Grabener Taci 90 Tm.: 700.000.

Una plegadora Mebusa, tamaño grande: 330.000.

Una plegadora Mebusa, tamaño pequeño: 290.000.

Una plegadora Ajial, licencia Colly: 550.000.

Siete prensas, marca Inmar, pequeñas: 910.000.

Una prensa, marca Inmar, grande: 90.000.

Dos máquinas de soldar por puntos, Aro: 200.000.

Una máquina de soldar por puntos, pequeña: 40.000.

Un taladro, Syderic, grande: 6.000.

Un taladro, Syderic, pequeño: 2.000.

Una sierra de disco, Comabe: 15.000.

Una sierra de cinta, Samur: 45.000.

Un esmeril, grande: 7.000.

Un esmeril, pequeño: 6.000.

Dos bombas hidráulicas, Airby-dropump: 65.000.

Dos sierras de disco, Comabe: 60.000.

Un taladro, Slena Irua-Asa: 90.000.

Una fresadora Correa: 60.000.

Una rectificadora Kair: 120.000.

Un cepillo Seba: 450.000.

Un torno, Tadu N-P: 260.000.

Una sierra de brazo, Unic-Slena: 60.000.

Una afiladora de discos, Elep: 7.000.

Una sierra de disco, sin marca: 7.000.

Una sierra de disco, sin marca: 3.000.

Una cadena de pintura y secado de tres cuerpos, con sus correspondientes equipos, marca Beltocar: 1.000.000.

Un depósito de 500 litros, caldera Blowterm: 200.000.

Un cuadro de mandos de prueba Gobasca: 20.000.

Una cizalla manual para cortar cartón: 2.000.

Tres equipos de soldadura por electrodos: 60.000.

Dos compresores y un calderín de aire: 300.000.

Un lote de metales de hierro, aluminio y acero inoxidable: 1.800.000.

Un gato hidráulico mesa de 1.000 kilogramos marca Hercar: 5.000.

Una carretilla hidráulica: 25.000.

Una mesa de delineante con taburete: 35.000.

Tres archivadores metálicos Ro-neo: 9.000.

Un archivador lineal de planos: 3.000.

Un mueble bajo de madera: 1.000.

Un reloj de fichar, Isgu: 3.000.

Un cuadro eléctrico de mandos: 150.000.

Un lote compuesto por: Tres máquinas calculadoras Olivetti, dos mesas de oficina, un archivador Strefor, tres mesas de oficina, una copladora Olivetti 205, una Involve y un archivador de pie: 140.000.

Noventa y una taquillas metálicas: 50.000.

Una máquina de escribir eléctrica, marca Olivetti Tekne 3: 50.000.

Un ciclostil Ormic: 85.000.

Un calentador eléctrico Corberó: 4.000.

Una máquina calculadora manual Faci: 1.000.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 25 de marzo de 1985.

Segunda subasta: 22 de abril de 1985.

Tercera subasta: 20 de mayo de 1985.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por

los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha su-prascripta con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta, en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

280.—10.450,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

R. I. 2.718. — Exp. 39.352. — F. 1.594, GB/011.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberduero, S. A., en solicitud de Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para una línea a 13,2 kv. de Baranda a Castrobarto.

Resultando que con fecha 1-3-84, se otorgó por parte de esta Delegación Territorial, Autorización Administrativa y Declaración en concreto de utilidad pública, para la instalación referida, publicándose ésta en el «Boletín Oficial del Estado» (12-4-84), «Boletín Oficial» de Castilla y León (19-3-84) y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (16-3-84).

Resultando: Que no habiéndose llegado a acuerdo amistoso entre Iberduero, S. A. y el titular de las parcelas números 37 y 38 de las afectadas por el paso de la línea,

D. Fernando Cereceda de Villanueva, la empresa eléctrica solicitó de esta dependencia, con fecha 20-8-84 la declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso, en relación con las fincas citadas, acompañando la correspondiente relación individualizada de los interesados y de los bienes y derechos afectados.

Resultando que sometida, la relación antedicha, a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (6-10-84) y en el Diario de Burgos (20-9-84) y notificada al titular de ambas fincas, se formularon, dentro del plazo reglamentario, por parte de don Fernando Cereceda Villanueva, alegaciones en razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Resultando: Que dándose vista de las alegaciones el día 13-10-84 a la entidad peticionaria, manifestó con fecha 29-10-84 que, en su criterio, no eran procedentes.

Resultando: Que se realizó visita de inspección a la zona afectada, con fecha 6-11-84.

Vistos el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales de general aplicación.

Considerando: Que no afectan a las parcelas reseñadas, las prohibiciones señaladas en el artículo 25 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ya que, en concreto, además de tener cada una de ellas una superficie sensiblemente superior a media hectárea, no se trata de jardines, ni huertos cerrados, ni puede tener la consideración de viviendas, un antiguo molino totalmente derruido situado en un extremo de la parcela núm. 38.

Considerando: Que no deben considerarse las limitaciones previstas en el artículo 26 de la disposición antes citada, dado que no es posible hacer transcurrir la línea sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de la provincia o de los municipios o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada, sin que la variación del trazado suponga un coste superior en un diez por ciento al presupuesto de la parte de línea afectada por la variante.

Por tanto a la vista de lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial,

Ha resuelto: Declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso y expropiación forzosa, de las parcelas números 37 y 38 propiedad de D. Fernando Cereceda Villanueva, sitos en el término municipal de Merindad de Montija, paraje Barrio, con la siguiente afección:

Parcela 37; Longitud vuelo metros, 92.

Parcela 38; Longitud vuelo, metros, 180; Núm. 2; Ocupación metros cuadrados, 0,8; Arbolado a talar, 10 chopos, para el establecimiento de la línea a 13,2 kv. de Baranda a Castrobarto, propiedad de la empresa Iberduero, S. A.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Burgos, 16 de noviembre de 1984.
—El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

99.—6.370,00

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el cap. 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Petionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

—Instalación: Línea a 13,2 kv. de 82 m. de longitud, sobre apoyos metálicos, con origen en el apoyo núm. 15 de la línea Baranda-Castrobarto y final en el C. T. Barcerillas del Rivero-Chalets.

—Línea a 13,2 kv. de 672 m. de longitud, sobre apoyos de hor-

migón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 44 de la línea Baranda-Castrobarto y final en el centro de transformación de Villatarás.

—Línea a 13,2 kv. de 243 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 44 de la línea Baranda-Castrobarto y final en el CT. de Colina.

—Línea a 13,2 kv. de 1.829 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos con origen en el apoyo núm. 52 de la línea Baranda-Castrobarto y final en el centro de transformación de Lastras de las Eras.

—Línea a 13,2 kv. de 140 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 82 final de la línea Baranda-Castrobarto y final en el CT. de Castrobarto.

—Línea a 13,2 kv. de 394 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 8 de la línea a Lastras de las Eras y final en el CT. de Las Eras.

—Línea a 13,2 kv. de 2.112 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 82 final de la línea Baranda-Castrobarto y final en el CT. de Villalacre.

—Centros de transformación, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-127 V., en las localidades de Villatarás, Colina, Lastras de Las Eras, Las Eras y Villalacre.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2627/1966.

Burgos, 30 de noviembre de 1984.
El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

81.—4.210,00

R. I. 2.718. — Expediente 39.581. F. 1.642.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Instalación. — Línea M. T. a 20 KV. de 1.449 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico a colocar en sustitución del apoyo actual núm. 1 de la línea a Quintanaloma, procedente de la ETD Sedano y final en el apoyo metálico núm. 14 a colocar en derivación a CT. Gredilla de Sedano.

— Derivación de línea de M. T. a 20 KV. de 273 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 14 de la línea Sedano-Pesadas de Burgos y final en el nuevo C. T. Gredilla de Sedano.

— C. T. Gredilla de Sedano, aéreo, sobre postes, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 20.000/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 30 de noviembre de 1984.
El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

82.—4.255,00

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 10/66, de 18 de marzo, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio del epígrafe. Cualquier persona, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del citado Reglamento.

R. I. 2.741. — Expediente 39.364. F. 1.606.

Línea de A. T. a 13,2 KV. ETD Villasana-Partearroyo, derivación al C. T. núm. 197 Escuelas Villanueva (Iberduero, S. A.).

Término municipal de Villasana de Mena.

Parcela: 2. Propietario y domicilio: Angela Vallejo, Villanueva de Mena (Villasana de Mena). Línderos: Anterior: Angel Pereda. Posterior: Manuel Conde. Longitud vuelo metros: 275. Apoyos: Número: 2. Ocup. m.²: 1.

Burgos, 26 de noviembre de 1984. El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

73.—2.650,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Expropiaciones

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse Uzquiza-Indemnización bienes rústicos. Expediente 34-R., en los términos municipales siguientes:

Villasur de Herreros, el día 29 de enero de 1985, a las 11 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial del pueblo indicado a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 17 de enero de 1985. —El Ingeniero Director, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro. — Insértese: El Gobernador Civil, David León Blanco.

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse Uzquiza-Indemnización Fincas Rústicas y Resoluciones Comisión Gubernativa Perjuicios Traslado población, en el término municipal siguiente:

Villorobe, el día 29 de enero de 1985, a las 10 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial del pueblo indicado a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 17 de enero de 1985. —El Ingeniero Director, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro. — Insértese: El Gobernador Civil, David León Blanco.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Excmo. Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 1985, acordó por unanimidad aprobar «el estudio de detalle UR-13-Industrial Talleres», redactado de oficio por este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140, apartados 3) y 4) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública durante un mes el expediente instruido, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de enero de 1985. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobado por esta Comisión Gestora el pasado día 11 de enero, el padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos para el presente ejercicio de 1985, el mismo se halla expuesto al público en el tablón de anuncios, por un plazo de 15 días, al objeto de posibles reclamaciones.

Covarrubias, 16 de enero de 1985. El Presidente de la Comisión Gestora, José Luis Toledano Fernández.

Junta Vecinal de San Felices del Rudrón

Esta Junta Vecinal, en sesión del día 15 del actual, ha tomado acuerdo de aprobación del proyecto técnico para las obras de alumbrado público en esta localidad, redactado por el Ingeniero Industrial, don Miguel Angel Amo Presa, con un presupuesto de ejecución por importe de 1.474.443 ptas.

Lo que se hace público para su examen y oír reclamaciones, por término de quince días, las que pueden presentarse por las personas o entidades ante esta Junta Vecinal.

San Felices del Rudrón, 16 de enero de 1985. — El Presidente, J. Manuel Gallo.